Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

Ref: SIMESE 178.807/2021 "PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN SG N° 898 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 " POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS - ID N° 402.262.--

Asunción, 09 de febrero 2022.-

Dictamen A.J. N° 201 /2022

Señor
Abg. Walter Insfran, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente:

En relación al proyecto de resolución, remitido por Memorando D.G.A.F. N° 91/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, nos adherimos al parecer del Dirección Operativa de Contrataciones, que se ha pronunciado a través del Dictamen DOC N° 087/2022 de fecha 08 de febrero de 2022.-

Por tanto, atento a lo expuesto, en nuestra opinión, la máxima autoridad ministerial cuenta con facultades legales para suscribir el proyecto de resolución más arriba individualizado, conforme lo establece el Decreto N° 21.376/98.-

Se aclara que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, los precios referencias, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.-

Es nuestro Dictamen.

Abg. Dolly Leivá
Coordinadora General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M S P y B S

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 178807/21 FECHA: 10.02.22
HORA: 13:22 FUNC. RESP.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN
EXPED.:	178.807/2021

DICTAMEN DOC N° 087/2022

Asunción, 08 de febrero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Memorando ASJT DOC N° 753/2021 del 20 de setiembre de 2021.

b) Memorándum DPURM N° 1259/2021 del 22 de setiembre de 2021.

c) Dictamen DOC N° 771/2021 del 20 de setiembre de 2021.

d) Dictamen DOC N° 853/2021 del 11 de octubre de 2021.

e) Resolución S.G. N° 898 del 26 de octubre de 2021.

f) Nota DNC N° 20.062/2021 del 22 de noviembre de 2021.

g) Memorando ASJT DOC N° 1148/2021 del 20 de diciembre de 2021 y Memorando ASJT DOC N° 064/2022 del 25 de enero de 2022.

h) Memorándum DPURM N° 129/2022 del 01 de febrero de 2022.

i) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 709/2022 del 07 de febrero de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Arturo Aguilera Abogado Mat. C.S.J. N° 30.987

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN
EXPED.:	178.807/2021

DICTAMEN DOC N° 087/2022

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En el caso sometido a análisis, nos encontramos ante el reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Nota DNC N° 20.062/2021 del 22 de noviembre de 2021, respecto a la insuficiencia de las justificaciones brindadas por la convocante para la acreditación del supuesto de excepción por urgencia impostergable, en el caso de la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262.

Como antecedente de lo anterior, se observa que, por medio del Dictamen DOC N° 771/2021 del 20 de setiembre de 2021 y en atención a lo requerido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se tuvo por acreditado el supuesto de excepción para el impulso de la presente contratación excepcional, con sujeción a lo previsto en el inciso g) del Art. 33 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En tal contexto, se observa que en el citado Dictamen DOC N° 771/2021 fueron expuestos los argumentos de la dependencia solicitante, entre los que se citan el desabastecimiento del stock de medicamentos y la urgencia en la realización de urgencias programadas, en atención a la nueva alza en tales programaciones como consecuencia de la disminución de casos de COVID-19.

De manera paralela al citado dictamen, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por medio del Memorando ASJT DOC N° 753/2021 del 20 de setiembre de 2021, advirtió las posibles debilidades en la justificación de la urgencia impostergable aludida, requiriendo en tal oportunidad a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la ampliación de los argumentos esbozados.

De esta forma, por medio del Memorándum DPURM N° 1259/2021 del 22 de setiembre de 2021, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos emitió

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN
EXPED.:	178.807/2021

DICTAMEN DOC N° 087/2022

una ampliación a la justificación del empleo de la vía de la excepción, indicando, entre otras consideraciones, que:

"En el contexto de la tragedia mundial provocada por el COVID-19, el sistema sanitario público se ha visto sometido a una dura presión por realizar compras de medicamentos e insumos, a fin de disponer de la manera más idónea posible los servicios de atención para afrontar la contingencia que imponía el escenario sanitario, ante la mencionada enfermedad. Dicha contingencia relegó las compras que no suponían la atención directa del COVID, no obstante, es de mencionar que muchos de estos medicamentos postergados de manera coyuntural, constituían compras frecuentes en condiciones normales, es decir, en ausencia de la pandemia, no por ello menos necesarios dentro del sistema sanitario nacional, para atender las patologías y los tratamientos que estas conllevan, debido incluso a que los servicios, dentro del Plan Pandémico, han dejado de atender los pacientes con enfermedades crónicas, exceptuado las urgencias y así como aquellas cirugías que pudieran postergarse.

Hoy el escenario ha cambiado debido a que en la actualidad las cirugías están siendo retomadas ante el descenso de casos de COVID-19 y en ese contexto, es que solicitamos la compra de estos medicamentos con el objetivo de dar respuesta a la población que de nuevo acude a los servicios a fin de someterse a los actos quirúrgicos, que fueron suspendidos y hoy son reprogramados, muchos de ellos reviste condición de urgencia, esperando puedan realizarse dichos actos a la brevedad posible ya que en pocos meses pudiera instalarse una nueva ola del COVID, a partir de la variante DELTA del COVID-19, conforme refiere la comunidad científica mundial.

A todo esto se suma que si se realizara un proceso convencional, no se tiene certeza de que se materialice en el tiempo deseado para garantizar la atención de la población con requerimientos quirúrgicos perentorios, situación que podría agravarse ante la emergente nueva ola del COVID (...) Es de recordar que si bien existe un proceso de adquisición de medicamentos (SIMESE 162.629) el cual se encuentra aún en etapa muy incipiente de prosecución, con lo cual no se podrá garantizar la disponibilidad de los medicamentos"

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. Prof. N° 30.987

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Vera Irala
Abogado

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN
EXPED.:	178.807/2021

DICTAMEN DOC N° 087/2022

Con posterioridad a las ideas expuestas, fue emitido el Dictamen DOC N° 853/2021 del 11 de octubre de 2021, por el cual se procede a la adjudicación del llamado y a la ratificación de las justificaciones brindadas para el impulso del llamado, dictándose, como resultado, la Resolución S.G. N° 898 del 26 de octubre de 2021, que tuvo por acreditado el supuesto de excepción y se adjudica la CVE N° 59/2021 – ID N° 402.262.

Es, precisamente, ante el pedido de difusión de la adjudicación, que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas formuló, por medio de la Nota DNC N° 20.062/2021 del 22 de noviembre de 2021, el reparo al presente llamado, señalando en el primer numeral de la nota citada que "*El Dictamen DOC 771 de fecha 20/09/2021, en el cual se ha limitado a mencionar como acreditación del supuesto de excepción al inc. "g" del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 y de mencionar la urgencia en adquirir medicamentos. La Convocante menciona que el listado de medicamentos en cuestión, son esenciales para cirugías programadas que están siendo retomadas ante el descenso de casos COVID-19 y que los mismos se encuentran en stock cero. Al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficiente, en atención a que no se ha expuesto en el mismo que hecho/s ha/n imposibilitado el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio a los intereses públicos y que la urgencia no se encuentre causada por la Negligencia o Imprevisión. Solicitamos servirse aclarar, que hecho/s ha/n impedido a la misma realizar con antelación a la practicada un procedimiento convencional, CVE Difusión Previa o SBE*".

A fin de evacuar el reparo trascripto, por medio del Memorando ASJT DOC N° 1148/2021 del 20 de diciembre de 2021 y del Memorando ASJT DOC N° 064/2022 del 25 de enero de 2022, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha requerido a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la expresión de las justificaciones requeridas por la DNCP y, al respecto, por medio de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 709/2022 del 07 de febrero de 2022, se ha sometido a consideración el descargo elaborado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, contenido en el Memorándum DPURM N° 129/2022 del 01 de febrero de 2022, que expresa:

Arturo D. Aguilera Abogado Mat. Jud. N° 30.987
Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN
EXPED.:	178.807/2021

DICTAMEN DOC N° 087/2022

"En cuanto a la ampliación de la justificación, se remite a consideración las justificaciones conforme sean probadas, concretas, objetivas e inmediatas:

PROBADAS: Es de recordar que si bien existe un proceso de adquisición de medicamentos (MEMORÁNDUM DPURM 1130/2021 – SIMESE 162.629 – ACTUAL LPN 83/2021 ID N° 402.849 QUE A LA FECHA SIGUE EN CURSO), el cual se encuentra aún en etapa de prosecución a la fecha de hoy, con lo cual no se podría garantizar la disponibilidad de los medicamentos en el tiempo adecuado para la satisfacción perentoria de las necesidades sanitarias en materia de cirugías PROGRAMADAS que fueron retomadas en el momento que se dio una disminución de casos de COVID-19 que se inició la vacunación. Es por ello que se impuso la necesidad de hallar una vía de adquisición ante la postergación ocasionada por la atención de la pandemia, un proceso cuya modalidad sea mucho más abreviada en los tiempos y que propicie la provisión para el ´termino de 2 meses de cobertura, hasta tanto culminen los procesos convencionales mencionados más arriba.

OBJETIVAS: Si bien existían órdenes de compras emitidas de algunos productos, en muchos casos no son proveídos por inconvenientes atribuibles al proveedor, sobre los cuales no tenemos arbitrio, lo cual inexorablemente provoca la falta de satisfacción de la necesidad sanitaria, motivo por el cual se consideró pertinente hallarse los mecanismos supletorios inmediatos para cubrir esa falta de provisión. Consta en el presente expediente documentos probatorios del retraso.

- *Lidocaína clorhidrato 2%: empresa colacionada desde el 09/07/2021.*
- *Dipirona 1 gr: empresa colacionada desde el 14/09/2021 (ejecución de contrato SICIAP)*

INMEDIATAS: Conforme a la reducción de los casos de COVID-19 que se vio con la campaña masiva de vacunación y el levantamiento gradual de las cirugías programadas, los consultorios ambulatorios teniendo en cuenta el tiempo que conllevaría el llamado convencional planificado (MEMORÁNDUM DPURM 1130/2021 – SIMESE 162.629 – ACTUAL LPN 83/2021 ID N° 402.849) se convocó la misma mediante un proceso de urgencia impostergable.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto J. Irala
Abogado

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN
EXPED.:	178.807/2021

DICTAMEN DOC N° 087/2022

CONCRETAS: Los 5 medicamentos fueron analizados en forma minuciosa en el momento de realizar el llamado conforme al siguiente análisis:

- *Morfina sulfato: fármaco utilizado para calmar el dolor en cirugías CONVENCIONALES y ONCOLÓGICAS, en el momento de la solicitud stock cero, (MEMORÁNDUM DPURM 1130/2021 – SIMESE 162.629 – ACTUAL LPN 83/2021 ID N° 402.849).*
- *Lidocaína clorhidrato: Fármaco de alta rotación utilizado para el dolor, en pacientes que requieren procedimientos menores como poli traumas que se vio en aumento con el levantamiento del protocolo sanitario. Se decide solicitar que en el momento se contaba con stock cero y la empresa se encontraba colacionada desde el 09/07/2021, planificado (MEMORÁNDUM DPURM 1130/2021 – SIMESE 162.629 – ACTUAL LPN 83/2021 ID N° 402.849).*
- *Bupivacaina Sin Epinefrina: El stock en el momento de la solicitud era 272 unidades y la distribución mensual promedio es de 793 por lo que se solicitó para dar cobertura aproximada de 2 meses, planificado (MEMORÁNDUM DPURM 1130/2021 – SIMESE 162.629 – ACTUAL LPN 83/2021 ID N° 402.849).*
- *Bupivacaina Con Epinefrina: Se decide solicitar ya que en momento se contaba con stock cero, planificado (MEMORÁNDUM DPURM 1130/2021 – SIMESE 162.629 – ACTUAL LPN 83/2021 ID N° 402.849).*
- *Dipirona 1 GR: Se decide contar a que en el momento se contaba con stock INSUFICIENTE PARA DAR COBERTURA PARA UN MES y es un fármaco de alta rotación, antipirético, analgésico y la empresa se encontraba colacionada desde el 14/09/2021, planificado (MEMORÁNDUM DPURM 1130/2021 – SIMESE 162.629 – ACTUAL LPN 83/2021 ID N° 402.849).*

Sobradamente está explícito en los ítems anteriores que la necesidad inmediata no podía ser satisfecha con un procedimiento ordinario, en efecto, dicho procedimiento aún en etapa incipiente y los tiempos en su efectiva ejecución llevarán aún tiempo que han de cubrirse con un mecanismo supletorio".

Conforme a lo expresado tanto en el Memorándum DPURM N° 1259/2021 del 22 de setiembre de 2021 como en el Memorándum DPURM N° 129/2022 del 01 de febrero de

Arturo D. Aguilera Abogado Mat. C.S.J. N° 30.967
Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MIERES FERNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Irala
Abogado

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN
EXPED.:	178.807/2021

DICTAMEN DOC N° 087/2022

2022, esta dependencia entiende que la instancia solicitante ha ampliado suficientemente las justificaciones exigidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Nota DNC N° 20.062/2021 del 22 de noviembre de 2021, por lo cual, corresponde elevarlas a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de que evalúe la ampliación de la Resolución S.G. N° 898 del 26 de octubre de 2021, para su posterior comunicación a la DNCP, para el levantamiento del reparo formulado por la misma.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la ampliación de la justificación de acreditación del supuesto de excepción para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262, conforme a los argumentos expuestos por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y, en su caso, la emisión del correspondiente acto administrativo, que amplíe los términos de la Resolución S.G. N° 898 del 26 de octubre de 2021. Se acompaña la propuesta de resolución referida.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arthro D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 08 FEB 2022 HORA: 16:09
178807/21 FIRMA:

RECIBIDO
08 -02- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

178807/21
Diego

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 709 /2022
SIMESE Nº 178807/2021

Asunción, 7 de febrero de 2022

Señora
C.P. PATRICIA GONZALEZ, DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención al MEMORANDO ASJT DOC N° 064/2022 en el marco de la CVE N° 59/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID 402.262.

En dicho contexto, se remite MEMORADUM DPURM N° 129/2022, a fin de responder al memorándum supra mencionado, realizando la ampliación de la justificación para así subsanar lo observado en la NOTA DNC N° 20062/2021 y continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C.- D.G.A.F MSP y BS
FECHA: 07 FEB. 2022 HORA: 09:34
Nº 178807/21 FIRMA:

A: AJ- DOC

Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA: 07 FEB. 2022 HORA: 14:39
Nº: 178.807/2021 FIRMA:

DA/DC/SA/LS

MEMORÁNDUM D.P.R.U.M. N° 129/2022. - S.I.M.E.S.E. N° 178.807/2021. -

A: **Lic. Oscar Noldin, Director**
Dirección Administrativa

DE: **Dra. Irene Benítez, Encargada**
Depto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos.

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **RESPUESTA MEMORANDUM DC-SA Nº066/2022-Justificacion llamado CVE 59/2021-**

FECHA: 01 DE FEBRERO DEL 2022.

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta al memo DC –SA Nº 06/2022 , por el cual se solicita ampliación de justificación respecto a la **SOLICITUD ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE –CVE 59/2021 ID 402.262.**

En cuanto a la ampliación de la justificación, se remite a consideración las justificaciones conformes sean: **probadas, concretas, objetivas, inmediatas.**

PROBADAS: Es de recordar que si bien existe un proceso de adquisición de medicamentos **(MEMORAMDUM DPURM 1130/2021-SIMESE 162.629 -ACTUAL LPN 83/2021 ID: 402.849 QUE A LA FECHA SIGUE EN CURSO)**, el cual se encuentra aún en etapa de prosecución a la fecha de hoy, con lo cual no se podría garantizar la disponibilidad de los medicamentos en el tiempo adecuado para la satisfacción perentoria de las necesidades sanitarias en materia de cirugías PROGRAMADAS que fueron retomadas en el momento que se dio una disminución de casos de COVID 19 que se inició la vacunación. Es por ello que se impuso la necesidad de hallar una vía de adquisición ante la postergación ocasionada por la atención de la pandemia, un proceso cuya modalidad sea mucho más abreviada en los tiempos, y que propicie la provisión para el término de 2 meses de cobertura, hasta tanto culminen los procesos convencionales mencionados más arriba

OBJETIVAS: si bien existían órdenes de compras emitidas de algunos productos, en muchos casos no son proveídos por inconvenientes atribuibles al proveedor, sobre los cuales no tenemos arbitrio, lo cual inexorablemente provoca la falta de satisfacción de la necesidad sanitaria, motivo por el cual se consideró pertinente hallarse los mecanismos supletorios inmediatos para cubrir esa falta de provisión. Consta en el presente expediente documentos probatorios del retraso.

-***Lidocaína clorhidrato 2 %:*** empresa colacionada desde el 9/07/2021.
-***Dipirona 1 gr***: empresa colacionada desde el 14/09/2021 (ejecución de contrato SICIAP).

INMEDIATAS: conforme a la reducción de los casos DE COVID 19 que se vio con la Campaña masiva de vacunación, y el levantamiento gradual de las cirugías programadas y los consultorios ambulatorios teniendo en cuenta el tiempo que conllevaría el llamado convencional planificado **(MEMORAMDUM DPURM 1130/2021-SIMESE 162.629 - ACTUAL LPN 83/2021 ID: 402.849)** se convocó la misma mediante un proceso de urgencia impostergable.

CONCRETAS: los 5 medicamentos fueron analizados en forma minuciosa en el momento de realizar el llamado conforme al siguiente analisis:

-Morfina sulfato: fármaco utilizado para calmar el dolor en cirugías CONVENCIONALES Y ONCOLOGICAS, en el momento de la solicitud stock cero, planificado **(MEMORAMDUM DPURM 1130/2021-SIMESE 162.629 -ACTUAL LPN 83/2021 ID: 402.849).**

- LIDOCAINA CLOROHIDRATO: Fármaco de alta rotación utilizado para el dolor, en pacientes que requieren procedimientos menores como poli traumas que se vio en aumento con el levantamiento del protocolo sanitario. Se decide solicitar ya que en el momento se contaba con stock cero y la empresa se encontraba colacionada desde el 9/07/2021, planificado **(MEMORAMDUM DPURM 1130/2021-SIMESE 162.629 -ACTUAL LPN 83/2021 ID: 402.849).**

-BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA: El stock en el momento de la solicitud era 272 unidades y la distribución mensual promedio es de 793 por lo que se solicitó para dar cobertura aproximada de 2 meses, planificado **(MEMORAMDUM DPURM 1130/2021-SIMESE 162.629 -ACTUAL LPN 83/2021 ID: 402.849).**

-BUPIVACAINA CON EPINEFRINA: se decide solicitar ya que en el momento se contaba con stock CERO, planificado **(MEMORAMDUM DPURM 1130/2021-SIMESE 162.629 - ACTUAL LPN 83/2021 ID: 402.849).**

-DIPIRONA 1 GR: se decide solicitar ya que en el momento se contaba con stock INSUFICIENTE PARA DAR COBERTURA PARA UN MES y es un fármaco de alta rotación antipirético, analgésico , y la empresa se encontraba colacionada desde el 14/09/2021, planificado **(MEMORAMDUM DPURM 1130/2021-SIMESE 162.629 -ACTUAL LPN 83/2021 ID: 402.849).**

Sobradamente esta explícito en los ítems anteriores que la necesidad inmediata no podrá ser satisfecha con un procedimiento ordinario, en efecto , dicho procedimiento aun en etapa incipiente y los tiempos en su efectiva ejecución llevaran aun tiempo que han de cubrirse con un mecanismo supletorio.

Se adjunta expediente original, con todos los documentos respaldatorios, para los fines pertinentes.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 01 FEB 2022 Simese Nº: 178807
Hora: 13:48 Firma: Roana
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MEMORÁNDUM DC-SA Nº 066/2022
SIMESE Nº 178807/2021

ACUSE

A: **Lic. Oscar Noldin, Director**
Dirección Administrativa - DGGIES

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Departamento de Contrataciones – DGGIES

Lic. Luis Miguel Salas, Jefe
Sección de Adquisiciones – DGGIES

REF.: **REMISIÓN DE EXPEDIENTE**

FECHA: 27 de enero del 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECCIÓN DE ADQUISICIONES

Luis Miguel Salas
Jefe Sección de Adquisiciones
DGGIES-MSPBS

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, con el fin de remitir MEMORANDO ASJT DOC N° 064/2022 por la cual solicitan ampliación de justificación del llamado CVE N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LE MPSBS" ID 402262.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 27/01/22 Simese Nº: 178807
Hora: 17:38 Firma:
- [x] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y Gestión Administrativa
DGGIES
Simese: 178807/21
Fecha: 28/1/22 Hora: 13:55
Firma:

A su atención.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

DA/DC/SA/LS

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mokoondeha
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 064/2022

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262
ASUNTO	:	REITERACIÓN DE NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE EMPLEO DE CVE
DE	:	C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	25 – ENERO – 2022

Exp. 178.807/2021

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262, en atención al Memorando DPURM N° 1786/2021 del 27 de diciembre de 2021, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, que fuera puesta en conocimiento de esta dependencia por medio de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 01/2022 del 03 de enero de 2022.

178.807/7

RECIBIDO
25-01-2022
DGAF

Al respecto, resulta conveniente señalar la aseveración efectuada por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos en el Memorando DPURM N° 1786/2021, al indicar que *"en todos los reparos observados por la DNCP, esta Dirección no tiene competencia"*, la citada instancia incurre en un error, comprobable con la documental que integra el propio legajo del caso.

De esta forma, el inicio e impulso de la presente contratación por vía de la excepción fue solicitada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por medio de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1231/2021 del 15 de setiembre de 2021, en la que se refiere que la opción por la vía excepcional resulta de los argumentos

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MEMORANDO ASJT - DOC N° 064/2022

expuestos por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos en el Memorando DPURM N° 1231/2021 del 15 de setiembre de 2021.

Por Memorando ASJT DOC N° 753/2021 del 20 de setiembre de 2021, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones advirtió las debilidades en la justificación brindada por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, solicitándose en consecuencia la ampliación del detalle sobre los elementos de configuración de la urgencia impostergable, advirtiéndose en el mismo memorando la posibilidad de reparo por parte de la DNCP y, de forma simultánea, fue impulsado el trámite de contratación, ante la urgencia informada por la DGGIES.

Ante lo anterior, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos amplió las justificaciones para el empleo de la vía de la excepción por medio del Memorándum DPURM N° 1259/2021 del 22 de setiembre de 2021.

De esta forma, el vínculo de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos con el conjunto de cuestionamientos a las justificaciones del llamado resulta cristalino, pues la misma brindó la fundamentación original y, ante el requerimiento indicado, procedió a la ampliación, explicando la urgencia del llamado.

Por ello, cuando ante el pedido de difusión del llamado, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas declara la insuficiencia de los argumentos de la Convocante para el empleo de la vía de la excepción, resulta como instancia idónea para la exposición de las aclaraciones requeridas la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

Recordemos que, tal y como se comunicó en el requerimiento previo, la Nota DNC N° 20.062/2021 del 22 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa que *"La Convocante menciona que el listado de medicamentos en cuestión son esenciales para cirugías programadas que están siendo retomadas ante el descenso de casos de COVID-19 y que los mismos se encuentran en stock cero. Al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficiente, en atención a que no*

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia González Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MEMORANDO ASJT - DOC N° 064/2022

se ha expuesto en el mismo que hecho/s ha/n imposibilitado el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio a los intereses públicos y que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Solicitamos servirse aclarar que hecho/s ha/n impedido a la misma realizar con antelación a la practicada un procedimiento convencional, CVE Difusión Previa o SBE" (las negritas y el subrayado son nuestros).

De esta forma, cuando es solicitada la explicación del porqué no se previó un procedimiento previo de tipo convencional, en vez de emplear la compra por excepción, resulta carente de asidero que la dependencia requirente se declare incompetente para exponer tales circunstancias.

Conforme a lo anterior, se reitera el pedido de ampliación de la justificación de los motivos que orillaron a la solicitud de una compra excepcional por parte de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, con la advertencia de que la abstención o falta de expresión de argumentos acorde a lo requerido por la DNCP impedirá el levantamiento del reparo referido y, por ende, tornará ineficaz el llamado, el cual, en consecuencia, deberá ser cancelado.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Abg. MARGARITA NUÑEZ FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Lic. Nancy González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud: De acuerdo al informe de la DOC, para su consideración.

Lic. Nancy González Burgos
Coordinadora General
UGSAF - MSPyBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · GOBIERNO NACIONAL · Paraguay de la gente · DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 01 /2022
SIMESE Nº 178807/21

Asunción, 03 de enero de 2022

Señora
C.P. PATRICIA GONZALEZ, DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención al MEMORANDO ASJT DOC N° 1148/2021 en el marco de la CVE N° 59/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID 402.262.

En dicho contexto, se adjunta MEMORADUM DPURM N° 1786/2021 a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A: AJ-DOC;
P/ su atención

C.P. Patricia González-Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES · M.S.P. y B.S. · RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ · Dirección Operativa de Contrataciones · FECHA: 03 ENE. 2022 · HORA: 14:58 · Nº: 178.807/2021 · FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES · RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ · MSP BS - DOC · 03 ENE. 2022 · HORA: 14:44 · 178807/21 · FIRMA:

DA/DC/SA/LS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N°1786/2021
S.I.M.E.S.E. N° 178.807/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA.PATRICIA LURASCHI, DIRECTORA**
Dirección de Planificación y Uso Racional.

Dra. Patricia Lurzschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **SE REMITE RESPUESTA A REPARO DE LA DNCP EN EL MARCO DE LA CVE N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA MSPYBS – I.D. N° 402.262**

FECHA: 27 de diciembre del 2021.

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al **Departamento de Contrataciones,** a fin de remitir respuesta al reparo **EN EL MARCO DE LA CVE N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA MSPYBS – I.D. N° 402.262**

Al respecto, en la nota DGGIES 3866/2021, se habían expuestos los motivos por los cuales se consideraban ineludible la realización del llamado.

Hemos leído en forma completa el documento y en todos los reparos observados por la DNCP, esta Dirección no tiene competencia.

Se anexa MEMORANDUM DPRUM 1259/2021 , ASI COMO N Nota DGGIES 3866/2021

Atentamente

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 27 DIC 2021 Simese Nº: 178804
Hora: 15:52 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Biomédica
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES – SECCIÓN ADQUISICIONES

MEMORÁNDUM DC-SA Nº 687/2021
SIMESE Nº 178807/2021

A: **Lic. Oscar Noldin, Director**
Dirección Administrativa - DGGIES

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Departamento de Contrataciones – DGGIES

Lic. Luis Miguel Salas, Jefe
Sección de Adquisiciones – DGGIES

REF.: **REMISIÓN DE REPARO**

FECHA: 27 de diciembre del 2021

URGENTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECCION DE ADQUISICIONES

Luis Miguel Salas
Sección de Adquisiciones
DGGIES-MSPBS

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, a fin de remitir el MEMORANDO ASJT DOC N° 1148/2021 en el marco de la CVE N° 59/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID 402.262

En tal contexto, la DNCP emitió el reparo contenido en la Nota DNC 20062/2021, en la cual se considera insuficiente las explicaciones dadas para la realización de llamado.

Se solicita el descargo correspondiente, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente.

Lic. Antonio Cartes Jefe
Departamento de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGGIES

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 27 DIC 2021 Simese Nº: 178807
Hora: 11:40 Firma:
- [x] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Financiera
- [ ] Contraloría
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

DA/DC/SA/ac

TESÁI HA TEKO PORÃVE Moirõndeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaé

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 1148/2021

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262
ASUNTO	:	COMUNICACIÓN DE REPARO ANTE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
DE	:	C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	20 – DICIEMBRE – 2021

Exp. 178.807/2021

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262, que fuera impulsada a solicitud de la instancia requerida, por medio de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3788/2021 del 17 de setiembre de 2021.

Al respecto, se refiere que, ante el requerimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la difusión del resultado del llamado, la misma ha formulado el reparo contenido en la Nota DNC N° 20062/2021 del 22 de noviembre de 2021, en la que cuestiona la justificación de la urgencia que configura la fuerza mayor aludida.

De esta forma, el reparo indicado señala que, a pesar de señalarse que los medicamentos en cuestión resultaban necesarios para cirugías programadas que estaban siendo retomadas ante el descenso de casos de COVID-19, la DNCP consideró insuficientes tales explicaciones, pues exige sea detallado el motivo por el cual fue imposible, con la previsión debida, impulsar un procedimiento ordinario, como medida de constatación de que la urgencia no se encuentre causada por negligencia o imprevisión.

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 22 DIC 2021 Hora: 8:04
SIMESE Nº: 178807
Firma: Aclaración: Mercedes Roloni
Recepción
DGGIES - MSP y BS

MEMORANDO ASJT - DOC N° 1148/2021

Con el fin de brindar contestación suficiente a la DNCP, previa ampliación del dictamen de acreditación y emisión de la resolución respectiva, se solicita a la DGGIES se expida sobre los hechos previamente referidos.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud: De acuerdo al informe de la DOC, para su consideración.

Lic. Nancy González Fredes
Coordinadora General
DGAF - MSP y BS

21 -12- 2021

178807

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

URGENTE

MEMORÁNDUM D.P.R.U.M. N° 1259/2021. -
S.I.M.E.S.E. N° 178807/2021. -

Dra. Patricia Luraschi Pa... Directora de Planificación ... Uso Racional de Medicamentos ... DGGIES - MSP y BS

ACUSE

A: **Lic. Oscar Noldin, Director**
Dirección Administrativa

DE: **Dra. Patricia Luraschi, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento.

REF: **RESPUESTA PEDIDO AMPLIACION DE JUSTIFICACION ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE -MEMO -DOC 753/2021.**

FECHA: 22 de SEPTIEMBRE de 2021.

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a C.P. RITA VILLABA, a fin de dar respuesta al memo DOC 753/2021, por el cual expone el parecer de la Asesoría Jurídica de la DOC, y en dicho contexto solicita ampliación de justificación respecto a la SOLICITUD de **AMPLIACION DE JUSTIFICACION ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS URGENTES PARA EL MSP y BS".**

En el contexto de la tragedia mundial provocada por el COVID-19, el sistema sanitario público se ha visto sometido a una dura presión por realizar compras de medicamentos e insumos, a fin de disponer de la manera más idónea posible los servicios de atención para afrontar la contingencia que imponía el escenario sanitario, ante la mencionada enfermedad. Dicha contingencia relegó las compras que no suponían la atención directa del COVID, no obstante, es de mencionar que muchos de estos medicamentos postergados de manera coyuntural, constituían compras frecuentes en condiciones normales, es decir en ausencia de la pandemia, no por ello menos necesarios dentro del sistema sanitario nacional para atender las patologías y los tratamientos que estas conllevan, debido incluso a que los servicios, dentro del Plan Pandémico, han dejado de atender los pacientes con enfermedades crónicas, exceptuando las urgencias y así como aquellas cirugías que pudieran postergarse.

Hoy el escenario ha cambiado debido a que en la actualidad las cirugías están siendo retomadas ante el descenso de casos de COVID-19, y en ese contexto, es que solicitamos la compra de estos medicamentos con el objetivo de dar respuesta a la población que de nuevo acude a los servicios, a fin de someterse a los actos quirúrgicos, que fueron suspendidos y hoy son reprogramados, muchos de ellos revisten condición de Urgencia, esperando puedan realizarse dichos actos a la brevedad posible, ya que en pocos meses pudiera instalarse una nueva ola del Covid, a partir de la variante **DELTA del COVID 19, conforme refiere la comunidad científica mundial.**

A todo esto se suma que si se realizara un proceso convencional, no se tiene certeza de que se materialice en el tiempo deseado para garantizar la atención de la población con requerimientos quirúrgicos perentorios, situación que podría agravarse ante la emergente nueva tercera ola del COVID pronosticada, asimismo, la culminación de cualquier proceso convencional de adquisición, podría verse truncada ante la necesidad de atender nuevamente a los enfermos de COVID de manera prioritaria, sin ignorar otros inconvenientes emergentes como la suspensión de consultas y cirugías, cuadrilla escalonadas de trabajos, cuarentenas laborales, etc.).

Es de recordar que si bien existe un proceso de adquisición de medicamentos (SIMESE 162.629), el cual se encuentra aún en etapa muy insipiente de prosecución, con lo cual no se podrá garantizar la disponibilidad de los medicamentos, objeto de dicho proceso, en el tiempo adecuado para la satisfacción perentoria de las necesidades sanitarias en materia de cirugías. Es por ello que se impone la necesidad de hallar una vía de adquisición de aquellos ítems que hoy revisten prioridad, ante la postergación ocasionada por la atención de la pandemia, un proceso cuya modalidad sea mucho más abreviada en los tiempos, y que propicie la provisión para el término de 2 meses de cobertura, hasta tanto culminen los procesos convencionales mencionados.

Recordemos que un hito fundamental para la garantía del derecho a la salud fue la declaración de gratuidad universal de las internaciones hospitalarias, **así como de las cirugías de urgencias y programadas de las diferentes especialidades**, a través de la Resolución N. ° 140, que derivó en el 2013, en la promulgación de la Ley N° 5099 de "Gratuidad de los Aranceles de las Prestaciones de Salud de los Establecimientos del MSPyBS"

Además, traer a colación que, si bien existen órdenes de compras emitidas de algunos productos, en muchos casos no son proveídos por inconvenientes atribuibles al proveedor, sobre los cuales no tenemos arbitrio, lo cual inexorablemente provoca la falta de satisfacción de la necesidad sanitaria, motivo por el cual deberán hallarse los mecanismos supletorios inmediatos para cubrir esa falta de provisión.

No obstante, la dinámica constante en los movimientos de los medicamentos (entradas y salidas) nos compele a un nuevo análisis de las existencias, ya que algunos medicamentos incluidos en esta solicitud de compra y que no estaban ingresando por situaciones inherentes al proveedor, afortunadamente han sido entregados en los parques sanitarios de la DGGGIES, motivo por el cual presentamos un nuevo listado reducido, con respecto al pedido que antecedió a la presente.

Ante los fundamentos esgrimidos, solicitamos la exclusión de los productos no incluidos en el nuevo listado que acompaña al presente, en la etapa que sea pertinente dentro del proceso licitatorio.

A los efectos ilustrativos, se adjuntan dos planillas, una ya remitida con anterioridad, y con los ítems excluidos marcados y la otra que reemplazaría al pedido original.

ITEM	CODIGO CATALOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	CANTIDAD SOLICITADA
1	51142206-002	MORFINA SULFATO	1 MG/ML	Unidad	Inyectable	Ampolla	Ampolla x 2ml	11.500
2	51142904-003	LIDOCAINA CLORHIDRATO	2%	Unidad	Inyectable	VIAL	Frasco Ampolla x 20 ml	15.000
3	51142937-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	2% + epinefrina 1:100.000	Unidad	Inyectable	VIAL	Frasco ampolla X 20 ml	1.700
4	51142905-006	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA	0,5%	Unidad	Inyectable	Ampolla	Ampolla x 20 ml	1.200
5	51142905-002	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA	0.5% + epinefrina 1:200.0000	Unidad	Inyectable	Ampolla	Ampolla x 20ml	800
6	51142905-001	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/mL)	Unidad	Inyectable	Ampolla	Ampolla	7.000
7	51142009-002	DIPIRONA	1G	Unidad	Inyectable	Ampolla	Ampolla x 2 ml	97.500

ITEM	CODIGO CATALOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA
1	51142206-002	MORFINA SULFATO	1 MG/ML	Unidad	inyectable	Ampolla	Ampolla x 2ml
2	51142904-003	LIDOCAINA CLORHIDRATO	2%	Unidad	inyectable	VIAL	Frasco Ampolla x 20 ml
3	51142905-002	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA	0.5% + epinefrina 1:200.0000	Unidad	inyectable	Ampolla	Ampolla x 20ml
4	51142905-006	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA	0,5%	Unidad	inyectable	Ampolla	Ampolla x 20 ml
5	51142009-002	DIPIRONA	1G	Unidad	inyectable	Ampolla	Ampolla x 2 ml

Atentamente

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General

de Movimientos Contables

1 DEPOSITO DEL NIVEL CENTRAL

nicio : 15/09/2021 Fin : 22/09/2021

Nombre Generico	Stock Inicial	Valor Contable del Stock Inicial	Ingreso - distribución	Valor Cont. Ingreso - distribución	Salida - distribución	Valor Cont. Salida - distribución	Ingreso de Productos	Valor Contable de Ingresos	Salida de Productos	Valor Contable de Salidas	Stock Final	Valor Contable Final
AINA CLORHIDRATO + FRINA - INYECTABLE - 2 % - CO 20ML	0	0	0	0	200	3,127,000	1,800	28,143,000	0	0	1,600	25,016,000
	0	0	0	0	200	3,127,000	1,800	28,143,000	0	0	1,600	25,016,000

ıe Ejecución Orden Compra

one Opción

Mostrar

Excel | CSV | PDF | Mostrar: 10 registros

Buscar: 2778

Lugar Entrega OC	OC	Fecha OC	Llamado	Proveedor	Item	Codigo	Producto	Cant. OC	Cant. Recep.	Fec. Ult. Recep.	Saldo	Stock	Fecha Recibido Poveedor	Plazo Entrega	Referencia	Dias de Atraso	Estado	Det. Recep.
ARQUE ANITARIO ARIANO R. LONSO 3	14851	10-08-2021	CVE 17/2019	DIPROAN S.R.L.	29	2778	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 2 % INYECTABLE FRASCO 20ML	1.800	1.800	20-09-2021	0	1.600	01-09-2021	16-09-2021	CONTRATO ABIERTO N° 144/2019 SIMESE N° 149.768 / 2021			
Estado	Codigo Prod.Rec.	Nombre Prod.Rec.	Fecha Proceso															
ARQUE ANITARIO ARIANO R. LONSO 2	12778	26-03-2021	LPN 11/2020	INDUFAR C.I.S.A.	21	2145	AMLODIPINA (BESILATO) 10 MG COMPRIMIDO BLISTER	239.065	239.065	07-04-2021	0	3.142.559	30-03-2021	14-04-2021	CONTRATO ABIERTO N° 79/2021 SIMESE N° 51267 /2.021			
ARQUE ANITARIO ARIANO R. LONSO 3	8124	12-12-2019	CVE 17/2019	DIPROAN S.R.L.	29	2778	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 2 % INYECTABLE FRASCO 20ML	9.450	9.450	20-01-2020	0	1.600	17-12-2019	27-12-2019	CONTRATO ABIERTO N° 144/2019 SIMESE N° 179.136/2019			
Estado	Codigo Prod.Rec.	Nombre Prod.Rec.	Fecha Proceso															
ARQUE ANITARIO ARIANO R. LONSO 3	7116	26-09-2019	CVE 17/2019	DIPROAN S.R.L.	29	2778	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 2 % INYECTABLE FRASCO 20ML	6.300	6.300	09-10-2019	0	1.600	30-09-2019	08-10-2019	CONTRATO ABIERTO N° 144/2019 SIMESE N° 119.605/2019			
Estado	Codigo Prod.Rec.	Nombre Prod.Rec.	Fecha Proceso															

1 a 4 de 4 registros (filtrados de 11,918 registros)

1

ne Ejecución Orden Compra

ione Opción

os

Q Mostrar

Excel CSV PDF Mostrar: 10 registros

Buscar: 2181

Lugar Entrega OC	OC	Fecha OC	Llamado	Proveedor	Item	Codigo	Producto	Cant. OC	Cant. Recep.	Fec. Ult. Recep.	Saldo	Stock	Fecha Recibido Poveedor	Plazo Entrega	Referencia	Dias de Atraso	Estado
PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3	15093	30-08-2021	LPN 9/2019	DIPROAN S.R.L.	3	2181	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA 0,5% EN DEXTROSA 8% (80 MG/ML) . INYECTABLE AMPOLLA X 4 ML	5.000	5.000	20-09-2021	0	4.150	01-09-2021	01-10-2021	ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 114/2019 SIMESE N° 161.752/2021		
Estado	Codigo Prod.Rec.	Nombre Prod.Rec.	Fecha Proceso														
PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3	14341	16-07-2021	LPN 9/2019	DIPROAN S.R.L.	3	2181	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA 0,5% EN DEXTROSA 8% (80 MG/ML) . INYECTABLE AMPOLLA X 4 ML	2.929	2.929	28-07-2021	0	4.150	25-07-2021	24-08-2021	ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 114/2019 SIMESE N° 129.855 / 2021		
PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3	14339	16-07-2021	LPN 9/2019	DIPROAN S.R.L.	3	2181	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA 0,5% EN DEXTROSA 8% (80 MG/ML) . INYECTABLE AMPOLLA X 4 ML	2.071	2.071	28-07-2021	0	4.150	25-07-2021	14-08-2021	ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 114/2019 SIMESE N° 129.855 / 2021		
PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3	12181	23-02-2021	CVE 114/2020	INDUFAR C.I.S.A.	16	4927	ATORVASTATINA 40 MG . COMPRIMIDO BLISTER X 10	876.319	876.319	19-03-2021	0	5.252.782	24-02-2021	03-03-2021	CONTRATO N° 040/2021 SIMESE N°30.442/2021		
PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3	12181	23-02-2021	CVE 114/2020	INDUFAR C.I.S.A.	41	2734	FUROSEMIDA 10 MG / ML . INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	77.379	77.379	11-03-2021	0	439.605	24-02-2021	03-03-2021	CONTRATO N° 040/2021 SIMESE N°30.442/2021		
PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3	12181	23-02-2021	CVE 114/2020	INDUFAR C.I.S.A.	53	2395	METRONIDAZOL 500 MG . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	23.438	23.438	24-06-2021	0	41.247	24-02-2021	03-03-2021	CONTRATO N° 040/2021 SIMESE N°30.442/2021		

SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General

de Movimientos Contables

DEPOSITO DEL NIVEL CENTRAL

ıicio : 15/09/2021 Fin : 22/09/2021

Nombre Generico	Stock Inicial	Valor Contable del Stock Inicial	Ingreso - distribución	Valor Cont. Ingreso - distribución	Salida - distribución	Valor Cont. Salida - distribución	Ingreso de Productos	Valor Contable de Ingresos	Salida de Productos	Valor Contable de Salidas	Stock Final	Valor Contable Final
ICAINA CLORHIDRATO CON OSA - INYECTABLE - 0,5% EN OSA 8% (80 MG/ML) . -	0	0	0	0	1,460	27,010,000	5,000	92,500,000	0	0	3,540	65,490,000
	0	0	0	0	1,460	27,010,000	5,000	92,500,000	0	0	3,540	65,490,000

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mbaé

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Expte. 178807
Fecha: 22/9/21

MEMORANDO ASJT - DOC N° 753/2021

A : C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA Directora
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO : CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262

ASUNTO : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE COMPRA POR VÍA EXCEPCIONAL

DE : C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT

FECHA : 20 – SETIEMBRE – 2021

EXP. 178.807/2021

Adjuntar 1259

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPBS" ID N° 402.262, en atención a la solicitud de impulso del proceso excepcional de compra pública, formulada a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3788/2021 del 17 de setiembre de 2021.

Al respecto, se señala que la justificación para el apartamiento de los procesos ordinarios está ligada a los argumentos expuestos en el Memorando DPURM N° 1231/2021 del 15 de setiembre de 2021, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, que expresa la falta de disponibilidad de medicamentos que conforman el Listado de Medicamentos Esenciales de la Cartera y la urgencia en su provisión y se menciona, asimismo, la existencia de un proceso ordinario, cuya gestión fue requerida a la Dirección Operativa de Contrataciones el 31 de agosto de 2021.

En tal contexto, debe indicarse que la utilización del procedimiento de Licitación Pública Nacional y aquellos correspondientes a montos inferiores al límite previsto para aquel, resulta obligatoria para las Convocantes, a menos que se encuentren configurados los supuestos para el empleo de la vía excepcional establecida por la normativa vigente.

De esta forma, el Art. 33, inciso g)[1], de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debe constituir la respuesta ante la posible ineficacia de los procesos ordinarios para obtener la satisfacción de las necesidades institucionales, en circunstancias de urgencia impostergable, tales como aquellas ligadas a la provisión de medicamentos e insumos para los distintos estamentos de la red de protección de la salud.

Tal urgencia impostergable, conforme a lo recogido por el Art. 77 del Decreto N° 2992/2019, podrá ser invocada como supuesto de excepción si reuniese los siguientes caracteres:

Abg. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

[1] Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias ...*

- Probada;
- Concreta;
- Objetiva;
- Inmediata; y,
- De tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento ordinario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Al respecto, esta dependencia entiende que la fundamentación brindada por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos no cumple con los criterios previamente indicados, lo que torna pasible al proceso de reparo por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y, a posteriori, de la Contraloría General de la República.

Ante lo expresado, se recomienda la ampliación de la justificación del carácter excepcional de la adquisición solicitada, contemplando todos los aspectos previamente indicados.

A pesar de lo anterior y en consideración a la urgencia comunicada, esta dependencia dará curso a la acreditación del supuesto de excepción y a la aprobación de la conformación del Comité, quedando supeditada la culminación de los trámites a la ampliación indicada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud: De acuerdo al informe de la DOC, para su consideración.

Lic. Nancy González Arevalo
Coordinadora General
DGAF - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 22 SEP. 2021 Hora: 08:35
Entrada Nº: 178807
Firma: Aclaración: Noelia Ortigoza

20-09-2021
DGAF
178807

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA: 22 SEP 2021
DEPENDENCIAS

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
SIMESE Nº: 178807
DEPENDENCIAS